



INFORME DE CONFORMIDAD TRABAJADORES A HONORARIOS

INFORMACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	
Nombre Supervisor	SERGIO AGUILERA SALGADO
Horario de trabajo	Lunes a jueves de 17 a 08:00/viernes 16:00 a 08:00/fines de semana y festivos 08:00 a 20:00 y 20:00 a 08:00 hrs. / rotación de turno y/o requerimiento.
Ausencias	-
Atrasos	-
Turnos (si corresponde)	Jueves 30/04: 08:00- 17:00 TM.Melany Araneda mutual-cear
Detalle de horas realizadas en período informado	Jueves 30/04 : 9 Horas. TOTAL : 9 HORAS
Detalle de actividades realizadas en el periodo informado	-Contar con la Licencia de Operación otorgada por la SEREMI de Salud, respecto a la autorización de desempeño operando equipos o aparatos generadores de radiaciones ionizantes. - Realizar la recepción del usuario, verificar los datos de la orden médica coinciden con los del paciente y la sintomatología con el examen solicitado. - Participar en la atención del paciente incluyendo la preparación, indicaciones necesarias para la realización de los exámenes solicitados por el médico tratante. - Ejecutar exámenes en el área de diagnóstico por imágenes. - Derivar los resultados de exámenes al médico solicitante. - Gestionar informe de imágenes por telemedicina. - Otras funciones atingentes a su rol asignadas por jefatura directa.
Número de Boleta	13

INFORMACIÓN DESDE CESFAM PARA VALIDACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DAS			
Nombre del trabajador	MELANIE YANINA ESTUARDO JARA		
RUT			
Cargo/Profesión	TECNOLOGA MEDICO		
Programa	SAR TUCAPEL 2026		
Mes informado	ABRIL	Horas realizadas:9	Valor Hora: \$ 13.614
Horas semanales (jornada)		Establecimiento: SAR TUCAPEL	Valor Bruto de la Boleta: \$122526

Firma trabajador contratado a Honorarios	Firma supervisor directo	Firma Director del Establecimiento
	SERGIO AGUILERA SALGADO Enfermero RUT: 15.974.407-4	

USO EXCLUSIVO DE RECURSOS HUMANOS DAS	
Imputación	
Valor bruto a cancelar	2.03.001.002-72
SD Recursos Humanos pasa boleta a Proceso de pago	\$ 122.526



"En atención a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 19.628 Sobre Protección de Datos Personales y el artículo 112 de la Resolución Exenta N°500, de fecha 09 de diciembre de 2022, Instrucción General de Transparencia Activa del Consejo para la Transparencia, es deber de los Órganos de la Administración del Estado proteger los datos sensibles y personales, por ello, se ha tachado cédula de identidad".